

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-008127-2
Fecha: 13/02/2015 10:06:34->703
OEM: UNE EPM TELECOMUNICACIONES
Anexos:1 SOBRE SELLADO



Señores:
AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTÍA VJVAF-
MC-008-DE 2015

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP -
E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS
ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO
DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE:
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT. 900092385-9

Dirección: Av. El Dorado N° 69B-45 Piso 3
Teléfono: (051) 6065555 Ext. 5317
Fax Corporativo Nacional:
018000518833

ORIGINAL

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

2

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTÍA VJVAF-
MC-008-DE 2015

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONIA CANAL IP -
E1, CON 60 TRONCALES SIP QUE INCLUYA LOS EQUIPOS
ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO
DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE:
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT. 900092385-9

Dirección: Av. El Dorado N° 69B-45 Piso 3
Teléfono: (051) 6065555 Ext. 5317

Fax Corporativo Nacional:
018000518833

ORIGINAL

TABLA DE CONTENIDO

ne

TABLA DE CONTENIDO

<i>Carta de Presentación Anexo 1</i>	001
<i>Poder</i>	005
<i>Identificación Representante Legal y Apoderado</i>	008
<i>Certificado de Firmantes del Contrato</i>	011
<i>Certificado de Existencia y Representación Legal</i>	012
<i>Registro TIC</i>	039
<i>Registro Único Tributario-RUT</i>	041
<i>Certificado Paz y Salvo Aportes Seguridad Social y Parafiscales</i>	043
<i>Experiencia -Anexo 3</i>	046
<i>Oferta Técnica</i>	058
<i>Oferta Económica-Anexo 4</i>	072

CARTA DE PRESENTACIÓN

Anexo 1

44-0001





ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, Febrero 13 de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VAF-MC-008-2015 ✓

Objeto: Contratar el servicio de telefonía canal IP- E1, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad. ✓

ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., presento propuesta para: "Contratar el servicio de telefonía canal IP- E1, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad", así mismo manifestamos lo siguiente: ✓

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta. ✓
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente. ✓
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive. ✓
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas. ✓
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en ✓



la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. ✓

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. ✓
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución. ✓
8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato con un plazo de hasta 30 de Noviembre de 2015 y/o hasta agotar su valor, lo que primero ocurra y a suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ✓
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma. ✓
10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ- VAF-MC-008-2015. ✓
11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. ✓
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación. ✓
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga. ✓
14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma. ✓

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

16. Que la presente propuesta consta de 0073 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

17. Que el valor mensual por ítem es el que se relaciona en el Anexo 04 de la presente propuesta.

18. Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: Diana.Rojas@une.com.co

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Nit Número: 900.092.385-9
Domicilio: Carrera 16 No 11A Sur 100 Sede Los Balsos - Medellín
Ciudad y País: Medellín - Colombia
Teléfono: (4) 3251505
Fax N°: (4) 3825050

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



ROGER ALBERTO ROJAS VANEGÁS
Apoderado Especial para el Proceso
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
C.C. No. 79.639.074 de Bogotá

PODER

0095

Medellín, Febrero 11 de 2015

01-70-10-02-2015-00280240

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 4 Segundo Piso
Bogotá



ASUNTO: Poder especial para participar en la Invitación Pública de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-008 de 2015, cuyo objeto es "Contratar el servicio de Telefonía Canal IP-E1, con 60 troncales SIP que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad".

SANTIAGO CARDONA SIERRA, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.063 de Envigado, actuando en calidad de Apoderado General de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.** en virtud de poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 1442 del 01 de Septiembre de 2014 de la Notaría Quinta de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 09 de Septiembre de 2014 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.639.074 de Bogotá, quien ejerce las funciones de Consultor Comercial en la Vicepresidencia de Mercados Corporativos de la Compañía, para que en nombre de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, ejerza la representación de la empresa en todas y cada una de las actuaciones que se adelantan en desarrollo de la respuesta a la Invitación Pública de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-008 de 2015, cuyo objeto es "Contratar el servicio de Telefonía Canal IP-E1, con 60 troncales SIP que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad".

El apoderado además de recibir las facultades generales inherentes al poder que se le otorga con el presente documento, queda facultado para adelantar todos los trámites de presentación, firma, prórroga o modificación de la oferta y demás documentos que hacen parte de este proceso; igualmente para asistir e intervenir a nombre de la Compañía en todas las audiencias o reuniones convocadas para el efecto, así como para interponer observaciones, recursos, sustituir y reasumir el presente mandato, renunciar, notificarse y solicitar documentos y en general, para realizar toda diligencia tendiente al cabal cumplimiento de este mandato, hasta la terminación del asunto.

Atentamente,


SANTIAGO CARDONA SIERRA
C.C. No. 98.551.063 de Envigado
Apoderado General

Acepto,


ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS
C.C. No. 79.639.074 de Bogotá
Apoderado Especial

Ante m. NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE
MEDELLÍN. Compareció el(la) Señora)

identificando(a) con C.C. No. 8551063
de PIETRA y manifestó:

Que el contenido del documento que antecede es cierto,
que la firma que en él aparece es suya y es la misma que
utiliza en todos sus asuntos públicos y privados.

Para constancia firmo

La impresión dactilar corresponde al dedo



Medellín,
11 2 FEB 2015

0007

Identificación Representante Legal y Apoderado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **98.551.069**

CARDONA SIERRA
APELLIDOS

SANTIAGO
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1970**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1988 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMADRETH RENOIFO LOPEZ



A-0112100-14149763-M-0098551063-20060817 0589206228B 02 191023070

0009



CERTIFICADO FIRMANTES DEL CONTRATO

0011



CERTIFICADO

PERSONAS FACULTADAS PARA SUSCRIBIR LA MINUTA DEL CONTRATO

ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.639.074 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento lo siguiente:

Que en caso de ser adjudicatarios y para los fines de la celebración del contrato resultante del presente proceso, las personas facultadas para suscribir el contrato son las siguientes:

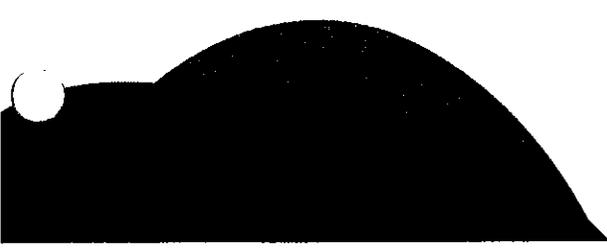
1. **SANTIAGO CARDONA SIERRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.551.063 de Envigado, actuando en calidad de **APODERADO GENERAL** de la sociedad **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, en virtud de poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 1442 del 01 de Septiembre de 2014 de la Notaría Quinta de Medellín, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 09 de Septiembre de 2014.
2. **ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE** identificado con cédula de extranjería No. 415.616, en calidad de **PRESIDENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

Lo anterior según consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto a la oferta.

~~Atentamente,~~



ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS
Apoderado Especial para el Proceso
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.



Certificado de Existencia y Representación Legal

0012

re

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

SIGLA: UNE TELCO

MATRICULA: 21-365172-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900092385-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 25 de 2014

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro 9o., bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994, denominada:

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
sigla EPM TELCO S.A. E.S.P.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P empresa industrial y comercial del estado.

Aclarada por Escritura Pública número 870 del 23 de marzo de 2007, de la Notaría 26 de Medellín.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

CCMA No. 37877163

Escritura No.567 de marzo 28 de 2007, de la Notaría 10a. de Medellín.

Escritura No.1560, del 23 de julio de 2007, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2007, en el libro 9o., bajo el No.8939, mediante la cual, se solemnizó la ESCISION de la sociedad EMTELCO S.A. (docimiliada en la Ciudad de Bogotá), la cual pasa parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4).

Escritura No.1560, del 23 de julio de 2007, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2007, en el libro 9o., bajo el No.8941, se solemniza la fusión en virtud de la cual la sociedad E.P.M TELECOMUNICACIONES S.A (365172-4) sociedad absorbente, absorbe a ORBITEL S.A E.S.P (237250-4), sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse, aclarada por Escritura Pública No. 6690, del 22 de diciembre de 2009, de la Notaría 25 de Medellín.

Escritura No. 1585, de diciembre 22 de 2008, de la Notaría Única de Sabaneta, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2008, en el libro 9o., bajo el No.17055, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (365172-4), como Absorbente y las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS AGREGADOS S.A. E.S.P EMTELSA S.A E.S.P (DOMICILIADA EN MANIZALES), TV CABLE PROMISION S.A. E.SP. (DOMICILIADA EN FLORIDABLANCA - SANTANDER), COSTAVISION S.A. E.S.P. (DOMICILIADA EN CARTAGENA) como Absorbidas, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Escritura No.1210 del 12 de mayo de 2010, de la Notaría 23a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 14 de mayo de 2010, en el libro 9o., bajo el No.7463, mediante la cual la Sociedad cambia su denominación social, quedando así:

UNE EPM Telecomunicaciones S.A.,
y como sigla abreviada se podrá usar la de UNE EPM Telco S.A.

Escritura No. 1013, de junio 19 de 2012, de la Notaría 13a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2012, en el libro 9o., bajo el No.11244, por medio de la cual se solemniza el acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad UNE EPMBOGOTÁ S.A. (Domiciliada en Bogotá) como Absorbida, la cual se disuelve sin liquidarse.

Escritura pública No.6.300 del 26 de noviembre de 2012, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura No. 933 del 16 de abril de 2013, de la Notaría 23 de Medellín.

Escritura No.2916 del 11 de junio de 2013, de la Notaría 18a. de Medellín.

Escritura No. 2471, de agosto 14 de 2014, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014, en el libro 9o., bajo el No.15575, por medio de la cual se solemniza el

Acuerdo de fusión entre las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. (365172-4), como Absorbente y la sociedad MILLICOM SPAIN CABLE S.L (ABSORBIDA) (Domiciliada en España), la cual se disuelve sin liquidarse.

Escritura No. 1222 del 14 de agosto de 2014 de la Notaría Única de Sabaneta, registrada en esta Entidad el 14 de agosto de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 15579, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su sigla por: UNE TELCO, en adelante su denominación será:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. sigla UNE TELCO

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, o que en relación con ellos permitan la óptima utilización de los recursos que destina a tales fines. La sociedad podrá comercializar servicios prestados por terceros, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social, según lo expresado en el presente artículo. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMA No. 3787714

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000.000,00	70.037.111.620
SUSCRITO	\$60.301.059,00	8.446.624
PAGADO	\$60.301.059,00	8.446.624

CERTIFICA

PRESIDENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Presidente de la sociedad. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Presidente tendrá (2) Suplentes.

CERTIFICA

COMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE DESIGNACION	415.616
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JOSE LEOPOLDO GUTIERREZ DESIGNACION	417.196
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARINA JIMENEZ POSADA DESIGNACION	39.782.657

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15581

CERTIFICA

0010

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Representar a la Sociedad en sus relaciones internas y externas y administrar su patrimonio.

2. Al respecto, el Presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

3. Dirigir la Sociedad y cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

4. Delegar con responsabilidad en funcionarios, una o varias de las atribuciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes.

4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de principios, fundamentos, reglas, acciones, mecanismos, instrumentos y procedimientos que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman la organización, se constituye en un medio para lograr el cumplimiento de su función administrativa, sus objetivos y la finalidad.
5. Suministrar información veraz, completa y oportuna a las comisiones de regulación, a las Superintendencias competentes y demás autoridades y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.
6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.
7. Elaborar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta prestar los servicios y que constituirán la base de los contratos respectivos. Informar, por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios que ofrece la Compañía.
8. Ejecutar conforme a las políticas y normas que al efecto expida la Junta Directiva, las directrices establecidas para el gerenciamiento del recurso humano.
9. Preparar el presupuesto para aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad, ejecutado una vez aprobado y hacerle seguimiento.
10. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento los planes estratégicos y/o planes de negocio y presupuesto anual y presentarlos a consideración de la Junta Directiva y someter a consideración de la Junta Directiva sus modificaciones.
11. Poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea, los estados financieros y el informe de gestión en los términos señalados en la ley, así como el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Junta Directiva.
12. Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.
13. Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la Ley.
14. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas reuniones ordinarias y extraordinarias.
15. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMA No. 37877165
5912/82E ONANG

cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

6. Procurar el respeto de los derechos de todos los accionistas y demás inversionistas en valores que llegaran a emitirse, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva, el informe sobre el desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno en la Sociedad.

7. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 28 de la Ley 222 de 1995.

8. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la Ley mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas y de los inversionistas, si los hubiere, para ser consultado.

9. Aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación y la administración del personal, de conformidad con las normas vigentes y las políticas generales por las que se ha de regir la Compañía en materia de asignaciones y escalas de salario asociadas.

10. Aprobar la estructura administrativa de la Compañía y la creación, fusión y supresión de las dependencias y planta de cargos que se consideren necesarios para la operación, señalando sus funciones básicas; con excepción de lo estipulado en el numeral 4 del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

11. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Presidente de la Sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su organización funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

CERTIFICA .

CARGO	0018	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA GENERAL		ANA MARINA JIMENEZ DESIGNACION	39.782.657

Por Acta número 131 del 14 de agosto de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15581

CERTIFICA

SECRETARIO: PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Presidente y sus (sic) Suplente(S), la representación legal de la sociedad, de tal manera que lo pueda representar por sí mismo o pueda otorgar y sustituir los poderes que considere necesarios.

especialmente puede, en virtud de dicha representación, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos, aún extrajudicialmente, absolver interrogatorios de parte, y cualquier otro asunto derivado de la gestión judicial o administrativa de que se trate.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	TIMOTHY LONCOLN PENNINGTON DESIGNACION	PAS. GBR 510.594.671

Por Acta del 22 de enero de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 9, bajo el número 956

PRINCIPAL	MARIO ZANOTTI DESIGNACION	PAS YA5280296
-----------	------------------------------	---------------

PRINCIPAL	MARTIN LEWERTH DESIGNACION	PAS 85147291
-----------	-------------------------------	--------------

PRINCIPAL	JUAN PUNGILUPPI DESIGNACION	79.777.503
-----------	--------------------------------	------------

PRINCIPAL	CARLOS ENRIQUE PIEDRAHITA AROCHA DESIGNACION	70.062.426
-----------	--	------------

PRINCIPAL	FEDERICO ARANGO TORO DESIGNACION	8.280.676
-----------	-------------------------------------	-----------

PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO DESIGNACION	70.566.038
-----------	---	------------

Por Acta número 19 del 14 de agosto de 2014, de la Asamblea General Extraordinaria Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15580

SUPLENTE	RENAUD FRANCOIS HOULLE DESIGNACION	PAS. 13FV17566
----------	---------------------------------------	----------------

Por Acta del 22 de enero de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 23 de enero de 2015, en el libro 9, bajo el número 956

SUPLENTE	VICTOR UNDA DESIGNACION	PAS 185290.779
----------	----------------------------	----------------

SUPLENTE	LUCIANO MARINO DESIGNACION	PAS 23471201N
----------	-------------------------------	---------------

VALIDO POR AMBAS CARAS

0019

CCIA No. 37577166

SUPLENTE SALVADOR ESCALON PAS 467017241
DESIGNACION

Por Acta número 19 del 14 de agosto de 2014, de la Asamblea General Extraordinaria Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15580

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

SUPLENTE SIN NOMBRAMIENTO

SUPLENTE GABRIEL JAIME BETANCOURT 71.582.741
MESA
DESIGNACION

Por Acta número 19 del 14 de agosto de 2014, de la Asamblea General Extraordinaria Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de agosto de 2014, en el libro 9, bajo el número 15580

CERTIFICA

0020

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA DELOITTE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Acta número 013 del 21 de marzo de 2013, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 7 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 8170

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JORGE ENRIQUE MUNERA 71.661.756
DURANGO
DESIGNACION

Por comunicación de abril 5 de 2013, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 7 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 8170.

REVISOR FISCAL SUPLENTE NATALIA RODRIGUEZ 1.017.173.855
JARAMILLO
DESIGNACION

Por Comunicación del 22 de octubre de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 24 de octubre de 2014, en el libro 9, bajo el número 20206.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

-Autorizar al Presidente para que delegue alguna o algunas de sus funciones estatutarias o legales.

-Decidir sobre la venta, liquidación, transferencia a cualquier título o enajenación o arrendamiento de activos o bienes de la Compañía y cuyo monto sea superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 SMLLV).

-Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital pero en las que se tenga alguna inversión de capital pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la participación en la respectiva sociedad.

-Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

-Sin perjuicio de la autorización que debe obtenerse del Concejo de Medellín y a la que se refiere el Parágrafo del artículo Tercero de los estatutos, si fuere del caso, autorizar al Presidente para la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta la Compañía, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

-Autorizar la constitución de fondos especiales y reglamentar su funcionamiento.

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIIOQUIA

CERTIFICA

Que según Resolución Nro. 0513, de marzo 10 de 2010, de la Superintendencia Financiera de Colombia, registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2010, en el libro 9, bajo el Nro. 3662, se nombró a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de Representante Legal de los Bonos de deuda pública interna emitidos por EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860531315-3

Por documento privado de noviembre 05 de 2010, del Emisor/Representante Legal de Tenedores, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 16860.

CERTIFICA

0021

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1298 Fecha: 2012/07/27

Procedencia: NOTARÍA DE MEDELLÍN
VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMA No. 3787167

Nombre Apoderado: PATRICIA AUXILIO HOYOS SANCHEZ
Identificación: 22052052
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: PARCIALMENTE 2012/08/17 Libro: 5 Nro.: 257

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A en desarrollo de sus respectivas funciones y en su calidad de SUBDIRECTORA DE COMPRAS, celebre contratos de todo tipo a nombre de la empresa hasta por valor de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMLLV).

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1298 Fecha: 2012/07/27
Procedencia: NOTARIA 5 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUCILA ESTHER SERRANO ACOSTA
Identificación: 45542809
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: PARCIALMENTE 2012/08/17 Libro: 5 Nro.: 258

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A en desarrollo de sus respectivas funciones y en su calidad de PROFESIONAL DE CONTRATACION Y LOGISTICA, celebre contratos de todo tipo a nombre de la empresa hasta por valor de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMLLV).

Acto: 0022 PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1298 Fecha: 2012/07/27
Procedencia: NOTARIA 5 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: GLORIA MARIA JARAMILLO FLOREZ
Identificación: 43007278
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: PARCIALMENTE 2012/08/17 Libro: 5 Nro.: 259

Facultades del Apoderado:

Para que, dentro del marco de las disposiciones legales reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A en desarrollo de sus respectivas funciones y en su calidad de PROFESIONAL DE CONTRATACION Y LOGISTICA, celebre contratos de todo tipo a nombre de la empresa hasta por valor de cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMLLV).

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1752 Fecha: 2013/09/11
Procedencia: Notaria 5ta., de Medellin.
Nombre Apoderado: LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO

Identificación: 10001843
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/09/16 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que en desarrollo de sus funciones realice las siguientes actividades:

A) Asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o judiciales y centros de conciliación, y en especial, a la audiencia de que trata el artículo 39 de la ley 712 de 2001 (o en la que la derogue, modifique o complemente) en representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y, en todas ellas, con la facultad de conciliar, transigir y comprometer a la empresa en los procesos laborales ordinarios y especiales, en los cuales sea parte el mandante, al igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante, para excluir pretensiones y excepciones.

B) Actuar en los siguientes actos: recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo, de las demandas laborales que se instauren contra la empresa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, como antes se indicó, confesar en los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

C) Suscribir y dar por terminados los contratos de transacción en asuntos laborales en representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., y demás acuerdo resultantes de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos que resuelvan contingencias laborales: Aceptar hipotecas a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y la cancelación de las mismas, constitución de prendas y su cancelación y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa.

D) Suscribir y dar por terminados los contratos laborales a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos.

E) Suscribir y tramitar peticiones ante el Sistema General de Pensiones de los servicios que cumplan con los requisitos.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JHON JAIRO MARÍN LÓPEZ
Identificación: 70568194
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 266

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCNA No. 3787716

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder suficiente al señor JHON JAIRO MARÍN LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70 568 194, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones a nombre de la Empresa por un valor de hasta ocho mil (8 000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Así mismo, el apoderado general podrá suscribir contratos y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas y otorgar poderes especiales para estos efectos celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración y actos sin cuantía. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, pólizas o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo, de la Vicepresidencia de Mercados Hogares y Personas, y estipular en el respectivo contrato que estas actividades se cumplan por quienes participan en la ejecución del contrato a nombre de la Empresa.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01

Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN

Nombre Apoderado: SANTIAGO LONDOÑO RAMÍREZ

Identificación: 71733016

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 268

Facultades del Apoderado:

0024

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor SANTIAGO LONDOÑO REMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.733.016, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones terminaciones a nombre de la Empresa por un valor de hasta ocho mil (8.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En este mismo sentido el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los Documentos asociados a las mismas y otorgar poderes especiales para estás efecto celebrar y

formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración y actos sin cuantía. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, pólizas o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo de la vicepresidencia de Mercados Corporativos y estipular en el respectivo contrato que estas actividades se cumplan por quienes participan en la ejecución del contrato a nombre de la empresa.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: SANTIAGO CARDONA SIERRA
Identificación: 98551063
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 269

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general amplio y suficiente al señor SANTIAGO CARDONA SIERRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.551.063 de Envigado, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones a nombre de la Empresa por un valor de hasta ocho mil (8.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas y otorgar poderes especiales para estos efectos, celebrar y formalizar alianzas comerciales acuerdos de colaboración y actos sin cuantía. Adicionalmente podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, pólizas o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo, de la vicepresidencia de mercados corporativos y estipular en el respectivo contrato que estas actividades se cumplan por quienes participan en la ejecución del contrato a nombre de la empresa.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCNA No. 378776

de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

MODIFICACION PODER:

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.187 Fecha: 2014/12/18 DE LA NOTARIA SA. DE MEDELIN

Inscripción: 2014/12/22 Libro: 5 Nro.: 369

Que modifica el poder general mencionado en el aparte precedente en el sentido de que en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2014 y el 3 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, el apoderado podrá celebrar sin límite de cuantía contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, terminaciones a nombre de la Empresa sin límite de cuantía. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas; celebrar y formalizar alianzas comerciales acuerdos de colaboración y actos sin cuantía. Adicionalmente podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio, pólizas o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo en nombre de la Empresa.

En consecuencia queda sin efecto la modificación señalada en la cláusula segunda del presente documento a partir del 4 de enero de 2015 y el poder general otorgado mediante la Escritura Pública No. 1442 del 01 de septiembre de 2014., volvera a los mismos términos allí consignados.

Acto	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia:	NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado:	ESTEBAN TÉLLEZ GARCÍA
Identificación:	80087814
Clase de Poder:	GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades del Apoderado: 0026

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor ESTEBAN TELLEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.087.814, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones,

transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas y otorgar poderes especiales para estos efectos; celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración y actos sin cuantía. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, pólizas o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo, de la Vicepresidencia Nuevos Mercados, y estipular en el respectivo contrato que estas actividades se cumplan por quienes participen en la ejecución del contrato a nombre de la Empresa.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO VARGAS TAMAYO
Identificación: 98549434
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 271

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor JUAN CAMILO VARGAS TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.549.434, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este mismo sentido, el apoderado general podrá suscribir y presentar ofertas, incluyendo los documentos asociados a las mismas y otorgar poderes especiales para estos efectos; celebrar y formalizar alianzas comerciales, acuerdos de colaboración y actos sin cuantía. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, pólizas o cualquier otro documento relacionado con la ejecución de cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo, de la Vicepresidencia de Mercados y Pymes, y estipular en el respectivo contrato que estas actividades se cumplan por quienes participen en la ejecución del contrato a nombre de la Empresa.

VALIDO POR AMBAS CARAS

participan en la ejecución del contrato a nombre de la Empresa.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01

Procedencia: NOTARÍA 5a. MEDELLÍN

Nombre Apoderado: HERNANDO ANTONIO SALAZAR ROLDÁN

Identificación: 71631144

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 272

Facultades del Apoderado: 0028

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor HERNANDO ANTONIO SALAZAR ROLDÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.1631.144, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) relacionados con las actividades y el portafolio de productos de la Gerencia de Tecnologías de Telecomunicaciones.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01

Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARÍA DEL PILAR LONDOÑO CORREA
Identificación: 42884424
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 273

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general, amplio y suficiente a la señora MARIA DEL PILAR LONDOÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.884.424, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) relacionados con las actividades y el portafolio de productos de la Gerencia de Tecnologías de información .

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA OCHOA FLÓREZ
Identificación: 43741667
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 274

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general, amplio y suficiente a la señora LUZ ADRIANA OCHOA FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.741.667, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) relacionados con las actividades y el portafolio de productos de Dirección Comunicaciones e Imagen Corporativa.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCNA No. 37877171

de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JAIME ANDRÉS PLAZA FERNÁNDEZ
Identificación: 16730950
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 275

Facultades del Apoderado:

0030
Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor JAIME ANDRES PLAZA FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.730.950i, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) relacionados con las actividades y el portafolio de productos de la Gerencia de Regulación y Relaciones Institucionales.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GIRALDO GIRALDO
Identificación: 98662309
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor LUIS FELIPE GIRALDO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.662.309, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones, a nombre de la Empresa, por un valor de hasta ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Adicionalmente, la realización de las siguientes actividades de la Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa:

a) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales y de administración del personal.

b) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales a nombre de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionados con ello.

c) Actuar en los siguientes actos recibir notificación de las citaciones administrativas ante el ministerio de trabajo, de las demandas laborales que se instauren contra la empresa y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender el proceso judicial o la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, confesar en los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte de los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

d) Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A y para la celebración de todo tipo de contratos o acuerdos que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la empresa a sus empleados. Así mismo en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos.

Así mismo se le confiere poder general, amplio y suficiente para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones a nombre de la empresa por un valor de hasta tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) relacionados con las actividades y el portafolio de productos de la Gerencia de Desarrollo Corporativo.

que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

El ejercicio del poder conferido a los mandatarios deberá poner toda

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMA No. 3757372

la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CLAUDIO SALVADOR JIMENEZ OSPINA
Identificación: 79102056
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor CLAUDIO SALVADOR JIMENEZ SPINA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 9.102.056, para celebrar contratos y realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con las mismas, tales como modificaciones, prorrogas, renovaciones, transacciones, terminaciones a nombre de la Empresa por un valor de hasta ocho mil 8.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) relacionados con las actividades y el portafolio de productos de la Vicepresidencia de Finanzas y para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria.

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

Acto: 0032 PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1442 Fecha: 2014/09/01
Procedencia: NOTARÍA 5a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: CARLOS HUMBERTO RAMIREZ HOYOS
Identificación: 70129847
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2014/09/09 Libro: 5 Nro.: 278

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder general, amplio y suficiente al señor CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ HOYOS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.129.847, para cumplir los deberes formales de representación de la sociedad en materia tributaria

Que los poderes aquí conferidos no implican el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les corresponda como servidores de la sociedad.

En el ejercicio del poder conferido, los mandatarios deberán poner toda la diligencia y cuidado necesarios y responderán por la culpa leve en los términos del artículo 63 del Código Civil.

Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Que este poder termina automáticamente y, en consecuencia, no produce efectos, además de las causales legales, por revocación o si los apoderados dejan de ser empleados de la sociedad por cualquier motivo.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L. PARA ANTIOQUIA
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS
COMPAÑÍAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y
ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO
RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION,
ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS
FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
("PF")

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMA No. 3787173

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S.A.E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 2006/10/30

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA ETP S.A.E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: PEREIRA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.98% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5045 2007/05/02

0034 MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE

EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACION DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

ORBTEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U. (OCL) a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA DISPONIBLE AL PUBLICO EN SU MODALIDADES DE ACCESO DIRECTO E INDIRECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACION DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACION DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
VALIDO POR AMBAS CARAS

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31
MATRIZ: PEAK RECORD S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION,
ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS
FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO
ESPAÑOL.
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31
MATRIZ: PEAK FIVE S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION,
ASÍ COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS
FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31
MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO
MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31
MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.
DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA
ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO
MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S A E S P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA ETP S.A E.S.P a través
de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: PEREIRA - COLOMBIANA
Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
ALAMBRICOS E INALAMBRICOS (EPT)
CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑIA.

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

ORBTEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U.(OCL) a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA DISPONIBLE
AL PUBLICO EN SUS MODALIDADES DE ACCESO DIRECTO E INDIRECTO
(OCL)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

ORBTEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 16 11 A SUR 100 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

VALIDO POR AMBAS CARAS

CCMA No. 37877175

0037

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificacionesjudiciales@une.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Febrero 04 de 2015

Hora: 3:09 PM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

0038

REGISTRO TIC

0039



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

N.I.T. / C.C: 900092385-9

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000250

FECHA: 2010-06-11

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones

0040

Registro Único Tributario - RUT

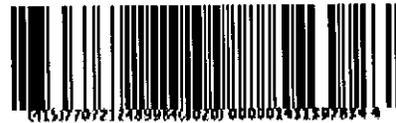
2. Concepto: **D 2 Actualización**

Capacidad reservada para la DIAN



4. Número de formulario

14313878344



5. Número de identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 0 9 2 3 8 5** - 6. DV: **9** 12. Dirección sectorial (excepción de Medellín): **(1) 3** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **9 0 0 0 9 2 3 8 5** 27. Fecha expedición: **1 3 1 4**
Lugar de expedición: 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Antioquia** 30. Ciudad/Municipio: **Medellin**
31. Primer apellido: **RAMIREZ** 32. Segundo apellido: **HOYOS** 33. Primer nombre: **CARLOS** 34. Otro nombre:

35. Razón social: **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

36. Nombre comercial: **EPM TELECOMUNICACIONES** 37. Sigla: **UNE EPM TELCO S.A.**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio: **Medellin**

41. Dirección principal: **CR 15 11 A SUR 100**

42. Correo electrónico: **0-0234@une.com.co** 43. Apartado aéreo: **4 0 4 0** 44. Teléfono 1: **5 1 5 1 6 2 4** 45. Teléfono 2: **5 1 5 8 6 6 4**

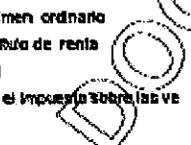
CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: **6, 1, 1, 0** 47. Fecha inicio actividad: **2 0 0 6 0 6 2 3** 48. Código: **6, 1, 9, 0** 49. Fecha inicio actividad: **2 0 0 6 0 6 2 3** 50. Código: **5, 2, 0, 9, 6, 3, 1, 1** 51. Código: **1** 52. Número establecimiento: **1**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5, 7, 8, 9, 1, 0, 1, 1, 4, 1, 5, 1, 3, 3, 1, 8, 1, 9, 2, 6, 3, 5, 3, 3**

- 05- Imp. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención sobre racional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 10- Usuario aduanero
- 11- Verías régimen común
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorotenedor
- 13- Gran contribuyente
- 03- Impuesto al patrimonio
- 16- Precios de transferencia
- 19- Productor de bienes y/o servicios eventos (Incluye ex
- 26- Declaración individual precios de transferencia
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - GREE.
- 33- Impuesto nacional al consumo



Usuarios aduaneros

54. Códigos: **2, 2, 2, 3, 3, 7, 4, 4**

Exportadores

55. Forma: **3** 56. Tipo: **3**
57. Modo: **2, 4, 3**
58. CPC: **6, 4, 8, 2, 7, 3**

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 4 0 9 1 7**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde adelantarlo a la entidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

En perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
604. Nombre: **RAMIREZ HOYOS CARLOS HUMBERTO**
605. Cargo: **Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert**

**CERTIFICADO DE APORTES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

0043

**NATALIA RODRÍGUEZ JARAMILLO
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT. 900.092.385-9**

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
2. He revisado los registros contables de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. al 31 de diciembre de 2014, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.
3. De acuerdo con la revisión de las cuentas: 242518 – Aportes a fondos pensionales, 242519 – Aportes a seguridad social en salud, 242520 aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación y 242532 – Riesgos profesionales, y la revisión de los siguientes soportes: planillas de autoliquidación de aportes parafiscales de los meses de julio a diciembre de 2014 y la relación de empleados activos y retirados durante esos periodos, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales entre los meses de julio y diciembre de 2014.
4. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días de enero de 2015, a solicitud de la Administración de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Cordialmente,



NATALIA RODRÍGUEZ JARAMILLO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 192966-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

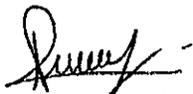
**NATALIA RODRÍGUEZ JARAMILLO
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT. 900.092.385-9**

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
2. He revisado los registros contables de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. al 31 de diciembre de 2014, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.
3. De acuerdo con la revisión de las cuentas: 242518 – Aportes a fondos pensionales, 242519 – Aportes a seguridad social en salud, 242520 aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación y 242532 – Riesgos profesionales, y la revisión de los siguientes soportes: planillas de autoliquidación de aportes parafiscales de diciembre de 2014, la relación de empleados activos y retirados durante este mes, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
4. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días de enero de 2015, por solicitud de la administración de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Cordialmente,



NATALIA RODRÍGUEZ JARAMILLO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 192966-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

ANEXO 3 - Experiencia

0046

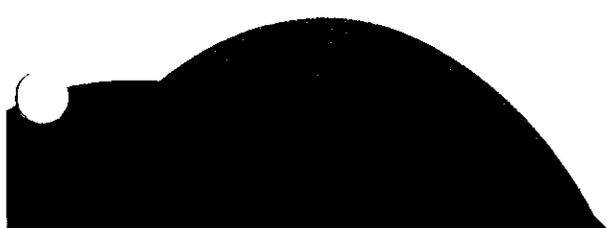
ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	COOPERATIVA CONSUMO
Nombre de la persona que expide la Certificación	Néstor Raúl Robledo Giraldo
Cargo de la persona que expide la certificación	Dirección de Sistemas
Dirección	Calle 33ª No. 72-170
Teléfono	(4) 4443030
No. de Contrato	1-2806396457
Valor (en pesos)	\$843.095.193 Incluye IVA
Duración	29 meses
Fecha de Suscripción	Marzo 1 de 2012
Fecha de Terminación	Agosto 1 del 2014
Objeto	<p>Prestación de los servicios de telecomunicaciones que se especifican y se determinan en los anexos del literal A, que conforman parte integral de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">• El servicio soporta comunicación de hasta 200 usuarios al interior de una sede y/o entre sus diferentes sedes. Deberá instalar mínimo 10 troncales en la sede principal y mínimo troncales en otras sedes. La instalación está sujeta a factibilidad técnica.• El conmutador virtual IP proporciona los servicios convencionales de una planta telefónica como transferencias, retención de llamadas, correo de voz y de disponer de interfaces de administración delegada vía Web.• El servicio ofrece través de los servidores Asterick que se aloja en instalaciones de la entidad (modalidad in house).• Las llamadas entre las diferentes sedes de la empresa incluidas en esta solución no generan cargos adicionales por consumos.• Podrán administrar y gestionar vía web los



	<p>servicios de su Conmutador virtual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios básicos de telefonía: conferencia, llamada en espera, retención de llamadas, transferencias, marcación abreviada, permisos de llamadas.• Servicios especiales como IVR, música en espera.• Venta y arriendo de equipos IP.• Servicios de respaldo o supervivencia para la solución in house, el cual integra líneas análogas o PRI al servicio de aplicaciones para garantizar alta disponibilidad en las comunicaciones.
Porcentaje de Ejecución	100%
Sanciones y/o multas	Ninguna
Firma del proponente	

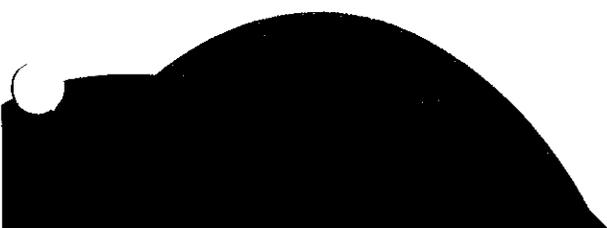




Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
Nombre de la persona que expide la Certificación	Luz Patricia Tobón Rodriguez
Cargo de la persona que expide la certificación	Secretaria General
Dirección	Calle 73 No. 76ª-354 Vía al Volador
Teléfono	(4) 4405372
No. de Contrato	4 de 2012
Valor (en pesos)	\$269.954.720 IVA incluido
Duración	12 meses
Fecha de inicio	21 de julio de 2012
Fecha de terminación	20 de junio de 2013
Objeto	<p>UNE entrega al ITM a título de venta los equipos que se relacionan a continuación:</p> <p>Hardware y Software:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 servidores de comunicaciones unificadas basado en Linux marca Siemens modelo OpenScape Office LX, valor sin IVA \$14.873.850• 2 Licencias de sistema básico, valor sin IVA \$2.637.522 <p>Licenciamiento Interfaces:</p> <ul style="list-style-type: none">• 500 usuarios Confort Plus (Presencia, chat, fax, conferencias, MY portal para móviles, integración con Outlook), valor sin IVA \$78.343.776• 32 extensiones análogas a/b, valor sin IVA \$3.351.633• 80 troncales IP SIP - incluidas con las licencias del sistema básico• 2 licencias de operadora humana my Attendart, se incluye PC y diadema. Valor sin IVA \$10.352.012• 1 paquete básico de Contac Center que incluye 4 licencias de agente o supervisor "My Agent" (sin PC), valor sin IVA \$2.100.535• 1 sistema de reporte de Contact Center "My Reports (sin PC) valor sin IVA \$2.100.635• 1 Gateway Mediatrix para soportar 2 E1, valor sin IVA \$3.922.401• 1 Gateway mediatrix para soportar 1 E1 y 6 troncales análogas, valor sin IVA \$3.450.671



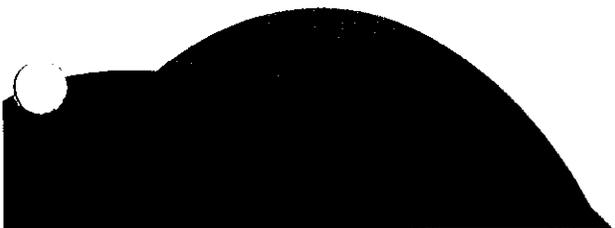
	<ul style="list-style-type: none"> • Gateway 2N Voicebluelite - 4 canales GSM, valor sin IVA \$8.024.634 <p>Elementos misceláneos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Traficador PCSISTEL 6.0 para 800 extensiones, valor sin IVA \$28.971.038 <p>Terminales Telefónicas y accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 Softclient OpenScape Personal V6, valor sin IVA \$3.544.496 • 42 Diademas USB marca Plantronics, valor sin IVA \$14.230.107 • 265 teléfonos IP Siemens - Reacondicionado con Display, valor sin IVA \$23.482.283 <p>Instalación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios profesionales de instalación y capacitación. <p>UNE se encargará de la entrega, implementación y puesta en funcionamiento de los equipos. PARRAGRAFO 1: Estos equipos acorde al presente contrato serán utilizados en conjunto con otros servicios que UNE provee a ITM como son: Telefonía analógica, telefonía RDSI PRI, enlace de comunicaciones entre sedes y troncal SIP. Las condiciones y especificaciones técnicas de los equipos y servicios se encuentran descritas en los anexos de este contrato los cuales hacen parte integral del presente documento. PARRAGRAFO 2: UNE prestará los servicios de mantenimiento y soporte de los equipos entregados a título de venta.</p>
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	Ninguna





Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	COMPUREDES S.A.
Nombre de la persona que expide la Certificación	Federico Garcés Amaya
Cargo de la persona que expide la certificación	Analista IT
Dirección	Calle 19 No. 43G-169
Teléfono	(4) 4447274
No. de Contrato	1-1573644981
Valor (en pesos)	\$3.800.004,00
Duración	12 meses
Fecha de inicio	30 abril del 2011
Fecha de terminación	1 de mayo de 2012
Objeto	Prestación de Servicios de Telecomunicaciones que se especifican y determinan en los anexo del literal A, que forman parte integrante de este contrato. ALCANCE DEL OBJETO: Troncal SIP.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	Ninguna
Firma del proponente	

0051



CERTIFICADO DE CALIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS

Cliente	COOPERATIVA CONSUMO
NIT	890901172
Dirección	Calle 33A # 72-107
Teléfono	(57)(4) 444-30-30
Contratista	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT	900.092.385-9
Contrato No	1-2806396457
Objeto del Contrato	Objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, que se especifican y se determinan en los Anexos del Literal A, que forman parte integrante de este contrato.

CARACTERISTICAS DESARROLLADAS EN EL CONTRATO:

El servicio soporta comunicación de hasta máximo 200 usuarios al interior de una sede y/o entre sus diferentes sedes. Deberá instalar mínimo 10 troncales en la sede principal y mínimo 2 troncales en otras sedes. La instalación está sujeta a factibilidad técnica.

El conmutador virtual IP proporciona los servicios convencionales de una planta telefónica como transferencias, retención de llamadas, correo de voz y de disponer de interfaces de administración delegada vía Web.

El servicio se ofrece a través de un servidores Asterisk que se aloja en instalaciones de la entidad (modalidad inhouse)

Las llamadas entre las diferentes sedes de su empresa incluidas en esta solución no generan cargos adicionales por consumos.

Podrá administrar y gestionar vía web los servicios de su Conmutador Virtual IP.

Servicios básicos de telefonía: conferencia, llamada en espera, retención de llamadas, transferencias, marcación abreviada, permisos de llamadas.

Servicios especiales como: IVR, música en espera.

Venta y arriendo de equipos IP.

Servicio de respaldo o supervivencia para la solución in house, el cual integra líneas análogas o PRI al servidor de aplicaciones para garantizar alta disponibilidad en las comunicaciones.

0052

El medio de acceso es FIBRA OPTICA METRO ETHERNET para entregar el trafico de VOZ IP a la sede PRINCIPAL.

Se entrega servidor ASTERISK en modalidad de arriendo.

ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS

Tipo de equipo descripción	Total Equipos
ATA 2 Puertos	12
ATA 8 Puertos	14
Swiches	14

72 TRONCALES SIP MEDIO FIBRA OPTICA METRO ETHERNET.

SEDES:

PRINCIPAL, NIQUIA, BUENOS AIRES, CASTILLA, RIONEGRO, AMERICA, BELEN, POBLADO, ENVIGADO, BELLO, CALDAS, ITAGUI, SAN JOAQUIN, FLORESTA, PEDREGAL, LOS COLORES, TERRACINAS, LAURELES.

Cada una de estas sedes se entrega los siguientes elementos y servicios:

TRONCALES SIP

ACCESOS ADICIONALES

SERVICIO IVR

TELEFONOS SECRETARIAL Y EXTENSION

ATA 8 PUERTOS
SW 12 PUERTOS.

PLAN ILIMITADO DE MINUTOS



<p>Valor Desagregado de los servicios</p>	<p>TRONCAL SIP + ACCESOS ADICIONALES + SERVICIO: \$ 453.003.877 – IVA INCLUIDO</p> <p>PLAN ILIMITADO: \$ 168.217.400 – IVA INCLUIDO</p> <p>VENTA DE TELEFONOS Y ALQUILER DE HARDWARE (SW, ATA): \$ 221.873.916 – IVA INCLUIDO</p>
---	---

Duración de las Actividades Realizadas	29 meses
Fecha de Suscripción del Contrato	Marzo 1 de 2012
Fecha de Terminación del contrato	Agosto 1 de 2014
Valor Inicial del Contrato	\$ 492.364.848 – Incluye IVA
Otro si No.1	\$ 28.885.379 – Incluye IVA
Otro si No. 2	\$18.177.613 – Incluye IVA
Otro si No. 3 y Prorroga	\$18.177.613 – Incluye IVA
Valor Final del Contrato	\$ 843.095.193 – Incluye IVA
Valor en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato	1368,66
Estado del cumplimiento del contrato.	79%
Lugar de Ejecución	MEDELLIN
Calificación del Servicio	Excelente <input checked="" type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/>

consumo

Fecha de expedición del Certificado: Febrero 12 de 2104

Firma de quien expide el Certificado:

NÉSTOR D. ROBLEDO

Nombre: NÉSTOR RAÚL ROBLEDO GIRALDO

Cargo: Dirección de sistemas

Teléfono: (4)4443030 opción 3 extensión 1031

Fax:

Dirección: Calle 33A 72 - 170

Correo Electrónico: NRobledo@consumo.com.co

Página Web: WWW.CONSUMO.COM.CO

0054



CERTIFICADO DE CALIDAD Y PRESTACION DE SERVICIOS

Ciliente	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT	800.214.750-7
Dirección	Calle 73 No. 76 A - 354
Teléfono	(054) 440 51 00
Contratista	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT	900.092.385-9
Contrato No	4 de 2012
Objeto del Contrato	<p>UNE entrega al ITM a título de venta los equipos que se relacionan a continuación:</p> <p>Hardware y Software:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Servidores de Comunicaciones unificadas basado en Linux marca Siemens modelo OpenScape Office LX. Valor sin IVA: \$14.873.850 • 2 Licencias de sistema básico Valor sin IVA: \$ 2.637.522 <p>Licenciamiento/Interfaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 500 usuarios Comfort Plus (Presencia, chat, fax, conferencias, MY portal para móviles, Integración con Outlook) Valor sin IVA: \$78.343.776 • 32 extensiones analógicas a/b Valor sin IVA: \$3.351.633 • 90 Troncales IP SIP – incluidas con las licencias del sistema básico • 2 Licencia de operadora humana my Attendant, se incluye PC y diadema. Valor sin IVA: \$10.352.012 • 1 Paquete básico de Contact Center que incluye 4 licencias de agente o supervisor "My Agent" (sin PC). Valor sin IVA: \$2.100.635 • 1 Sistema de reportes de Contact Center "My Reports" (sin PC) Valor sin IVA: \$2.100.635 • 1 Gateway Medatrix para soportar 2 E1 Valor sin IVA: \$3.922.401 • 1 Gateway Medatrix para soportar 1 E1 y 6 troncales análogas Valor sin IVA: \$3.450.671 • Gateway 2N VOICEBLUE LITE – 4 canales GSM Valor sin IVA: \$8.024.634 <p>Elementos misceláneos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Traficador PCSISTEL 6.0 para 800 extensiones Valor sin IVA: \$28.971.038 <p>Terminales telefónicas y accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40 Softclient OpenScape Personal V6 Valor sin IVA: \$3.544.496 • 42 Diademas USB marca Plantronics Valor sin IVA: \$14.230.107 • 265 Teléfonos IP Siemens – Reacondicionado con Display Valor sin IVA: \$23.482.283





Institución Universitaria

www.itm.edu.co

	Instalación: • Servicios profesionales de instalación y capacitación Valor sin IVA: \$33.857.752
Duración de las Actividades Realizadas	12 meses
Fecha de Suscripción del Contrato	31/05/2012
Fecha de Inicio del Contrato	21/07/2012
Fecha Terminación del Contrato	20/08/2013
Fecha de Liquidación del Contrato	08/10/2013
Valor Inicial del Contrato	\$269.954.720 IVA incluido
Valor Final Ejecutado del Contrato	\$269.954.720 IVA incluido
Valor en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato	457,93
Lugar de Ejecución	Medellín
Calificación del Servicio	Excelente <u> X </u> Bueno <u> </u> Satisfactorio <u> </u>

Fecha de expedición del Certificado: 12 de febrero de 2014

Firma de quien expide el Certificado:

Nombre: Luz Patricia Tobón Rodríguez
 Cargo: Secretaria General
 Teléfono: 440 5372
 Dirección: Calle 73 # 76ª- 354 Vía al Volador
 Correo Electrónico: luztobon@itm.edu.co
 Página Web: www.itm.edu.co

Firma del Interventor del convenio:

Nombre: Mauricio Lopera Uribe
 Cargo: Jefe de Oficina – Departamento de Sistemas
 Teléfono: 440 52 17
 Dirección: Calle 73 # 76ª- 354 Vía al Volador
 Correo Electrónico: mauriciolopera@itm.edu.co
 Página Web: www.itm.edu.co

0056



CompuRedes

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Cliente: COMPUREDES S.A.
Nit del Cliente: 800.042.471-8
Dirección: Calle 19 No. 43G - 169 **Teléfono No.:** 054 4447274
Ciudad Domicilio: Medellín

Descripción de los Servicios Suministrados

Contrato No. 1-1573644981
Contratista: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
Nit del Contratista: 900.092.385-9
Objeto del Contrato: Servicio troncal SIP
Fecha de inicio del Contrato : Abril 30 de 2011
Fecha de terminación: Mayo 1 de 2012
Duración: 12 meses **Operativo del Contrato:** 12 meses
Valor total del Contrato : \$3'800.004.00
Total ejecutado: 4 meses
Porcentaje de participación: 100%

Indicador de Cumplimiento:
Calidad del Servicio (Servicio):

Excelente Bueno

Calidad del Soporte Técnico y Help Desk (Calidad):

Excelente Bueno

Conocimiento y cumplimiento del personal que prestó el servicio

Excelente Bueno

Cumplimiento general de las obligaciones

Excelente Bueno

Federico Garcés Amaya

Firma de quien expide la certificación
Nombre: Federico Garcés Amaya
Cargo: Analista IT
Teléfono: (4)444-7274 Ext. 143
Dirección: Calle 19 No. 43G - 169
Email: fgarcés@compuredes.com.co

Fecha de expedición:
08-09-2011

OFERTA TECNICA



Confidencial

**Oferta Comercial
Troncales SIP UNE**

ANI
AGENCIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Prohibida su reproducción

Confidencial Propuesta Comercial

0059



Contenido

1. ¿QUIÉNES SOMOS?	4
1.1. Algunos logros y reconocimientos de UNE	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA	5
2.1. ¿Qué son Troncales SIP UNE?	5
2.2. Ventajas y beneficios	5
2.3. Oferta de servicio – canales de atención	6
3. OFERTA TRONCALES SIP	6
3.1. Objeto	6
3.2. Especificaciones técnicas o alcance del objeto	7
4. ANEXO CONDICIONES COMERCIALES.....	8
4.1. Obligaciones de UNE.	8
4.2. Obligaciones del usuario.	8
4.3. Contrato del servicio	9
5. ANEXO TÉCNICO TRONCALES SIP	10
5.1. Requisitos técnicos	10
6. CONDICIONES DE LA OFERTA.....	13



Señores
AGENCIA NACIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA COMERCIAL TRONCALES SIP UNE

En UNE trabajamos día a día para ofrecerle mejores soluciones de tecnologías de información y comunicaciones. Por esta razón y buscando entregarle más beneficios, hoy le traemos para su evaluación y aprobación la propuesta de la solución de **Troncales SIP UNE**.

Ponemos a su disposición todo nuestro capital humano y tecnológico para que su empresa cuente con un servicio de telecomunicaciones, que le permita a su compañía obtener ahorros significativos en tiempo y dinero, soportado en la integración de servicios.

Para UNE es muy grato contar con clientes como Usted. Su voto de confianza nos compromete aun más para ofrecerle un servicio de calidad superior, de manera que en cada contacto con nosotros tenga una experiencia memorable. Gracias por su confianza y por permitirnos contribuir con nuestros servicios al desarrollo de su compañía.

Cordial saludo,

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este documento contiene Información confidencial perteneciente a EPM Telecomunicaciones S.A. y constituye secreto industrial y comercial. Esta Información se entrega con el entendimiento de que será manejada bajo la más estricta confidencialidad. La información no deberá ser revelada, duplicada o usada en su totalidad ni en parte, para ningún otro propósito que no sea la evaluación de este material. De ninguna manera los asuntos descritos en este documento pueden ser revelados a otras personas, sólo a aquellas personas que sean aprobadas por EPM Telecomunicaciones S.A.

UNE, SU COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES

Confidencial Propuesta Comercial

0061



1. ¿QUIÉNES SOMOS?

UNE ofrece servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dirigidos a las grandes, medianas y pequeñas empresas en todo el territorio nacional, a los hogares y al gobierno.

1.1. Algunos logros y reconocimientos de UNE

- UNE, será el primer operador en Colombia en implementar servicios móviles de Banda Ancha de Cuarta Generación (4G). Somos los ganadores la subasta del espectro de 2,5 Ghz realizada por el Ministerio TIC. (Junio de 2010).
- Somos la compañía número uno en Internet Banda Ancha en Colombia con 817.830 clientes, según el último informe de Conectividad de la CRC (segundo trimestre de 2011).
- Primera compañía de telecomunicaciones en Colombia certificada en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, (Bureau Veritas). Certificación en las normas ISO9001:2008 y NTCGP1000:2004
- Calificación triple AAA por tres años consecutivos.
- Premio Frost and Sullivan "Leader in added value for its customers in the telecommunications market of Colombia".
- Transparencia por Colombia calificó a UNE entre las 10 empresas mejor evaluadas en el país.
- UNE es la empresa pública de telecomunicaciones más grande del país con presencia en más de 72 municipios, 24 de ellos capitales de los departamentos más importantes en el territorio nacional.
- La marca UNE fue premiada por Superbrands en la disciplina del branding por ser una de las más importantes del país.

A través de toda su infraestructura propia y de las empresas filiales, UNE EPM Telecomunicaciones conecta al territorio colombiano a través de sus productos y servicios con un portafolio integral de telecomunicaciones que satisfacen las necesidades de cada uno de los segmentos del mercado.



2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

2.1. ¿Qué son Troncales SIP UNE?

TRONCALES SIP UNE

Comunicaciones IP flexibles, escalables y seguras

Las Troncales SIP de UNE le permiten simultaneidad de llamadas sobre un medio de acceso (fibra, cobre, HFC), que para este servicio se entregará en medio FIBRA OPTICA, para que su empresa pueda administrar los servicios de su PBX con todas las funcionalidades que le provee su planta IP y crecer de acuerdo a las necesidades de numeración y troncales.

SIP, Session Initiation Protocol, se ha convertido en un protocolo esencial de comunicaciones en Internet, y por tanto, tiene un rol muy importante en el desarrollo de redes y operadores de servicio, así como de aplicaciones de usuario.

SIP Trunking es la siguiente generación de la plataforma de comunicaciones que brinda a su empresa la posibilidad de escalar sus soluciones de voz, simplificando la administración de su red, reduciendo el número de proveedores y generando grandes ahorros en las comunicaciones.

Su empresa recibirá troncales y numeración de la red pública de cada ciudad.

2.2. Ventajas y beneficios

- Reducción de costos y aumento de la productividad de sus empleados al aprovechar las funcionalidades de comunicaciones que le brinda su planta IP integrada a Troncales SIP.
- Es una solución escalable que le permite crecer y decrecer fácilmente el número de Troncales SIP de acuerdo con las necesidades de su empresa.



- Podrá realizar llamadas locales ilimitadas y llamadas de larga distancia nacional e internacional a través del 05 y 005 con variedad de planes y excelentes tarifas que se ajustan a sus necesidades de consumo.
- El servicio de Troncales SIP forma parte integral de nuestro portafolio de soluciones que se puede su sumar a los servicios de Conectividad, Datos, Internet Data Center y otras soluciones, así su empresa tiene la ventaja de contar con único aliado que le brinda una respuesta total a sus necesidades de tecnologías de información y comunicaciones.

2.3. Oferta de servicio – canales de atención

- Ejecutivos especializados en las diferentes ciudades que le brindan asesoría permanente y personalizada.
- Soporte técnico las 24 horas del día, todos los días del año través de nuestra línea de soporte técnico empresarial 018000 51 32 87, desde Medellín 415 10 00 o desde Bogotá 606 91 98.
- Múltiples canales de atención al cliente: línea gratuita nacional las 24 horas del día: 01 8000 41 01 41, desde en Medellín 444 41 41. Red de oficinas de atención en todo el país (consúltela su oficina más cercana en www.une.com.co). Red social Facebook (<https://www.facebook.com/UNEMejorjuntos>) y a través de nuestra oficina virtual en www.une.com.co/corporativo.

3. OFERTA TRONCALES SIP

3.1. Objeto

Contratar el servicio de telefonía IP, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad.



3.2. Especificaciones técnicas o alcance del objeto

UNE Telecomunicaciones cumple con las exigencias técnicas de la invitación pública mínima cuantía VJVAf-MC-008-DE 2015 en su punto **2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO**

No.	Descripción	Observaciones.
1	Troncal SIP	Canal de 60 Troncales SIP (líneas local ilimitadas)
2	Medio	Fibra óptica propia de UNE
3	Consumo Local	Valor incluido en el costo de la propuesta
4	Equipos de conexión	Se proporciona los equipos necesarios con interfaces Ethernet.
5	Equipos de último kilómetro para la Agencia	Se Incluye equipos terminales CPE FIBRA.
6	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Se Ofrece servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
7	Garantía de utilización de los protocolos de red	Se garantiza que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
8	Última Milla	Medio Fibra Óptica propia de UNE
Tiempo de Entrega e Instalación de la Servicios		
Descripción		Requerimientos Técnicos Mínimos
Plazo		El estipulado en las cláusulas contractuales contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Consideraciones Anexo 4 Oferta Económica

- El plan de Telefonía Local ilimitada por sede no incluyen minutos a Local Extendida, Larga Distancia Nacional, Internacional y Celular. Podrá inscribir las líneas de sus



- Troncales SIP en planes de Larga Distancia y recibir excelentes tarifas nacionales e internacionales a través del 05 y 005 de UNE.
- El bloque de numeración adicional se suministra por decena y se asignan consecutivamente. Los bloques por decena asignados posteriormente no serán consecutivos.
- El acceso adicional se puede solicitar en incrementos de una troncal de 100k.
- Su empresa podrá solicitar el servicio para distintas sedes.
- Sobre el paquete básico (10 troncales) se cobra el impuesto telefónico municipal respectivo en cada municipio.

4. ANEXO CONDICIONES COMERCIALES

4.1. Obligaciones de UNE.

1. Cumplir con las condiciones operativas, técnicas y económicas descritas en el contrato de condiciones uniformes.
2. Contratar si es necesario la prestación del servicio con terceros donde no tenga disponibilidad de acceso al servicio.
3. Informar al momento de la celebración del contrato, de manera verbal o escrita, sobre los riesgos relativos a la seguridad de la red y del servicio contratado, que escapen a los mecanismos por ellos implantados para evitar su ocurrencia de fraudes telefónicos y sobre las acciones a cargo de los usuarios para preservar la seguridad de la red y de las comunicaciones. Esta información se encuentra disponible en [http:// www.une.com.co/corporativo](http://www.une.com.co/corporativo)

4.2. Obligaciones del usuario.

EL CLIENTE se compromete a:

1. Atender las instrucciones de UNE con relación al uso de los servicios y utilizarlos de conformidad con el fin para el cual son prestados y tomar las medidas necesarias y



razonables para evitar que sean usados de manera contraria al presente contrato jurídico y a las políticas de uso de la red contenidas en los anexos de servicios, ya sea por sí mismo o por terceras personas, y en especial, abstenerse de prestar servicios de tele- comunicaciones, directamente o a través de terceros, valiéndose para el efecto de los servicios que son objeto del presente contrato.

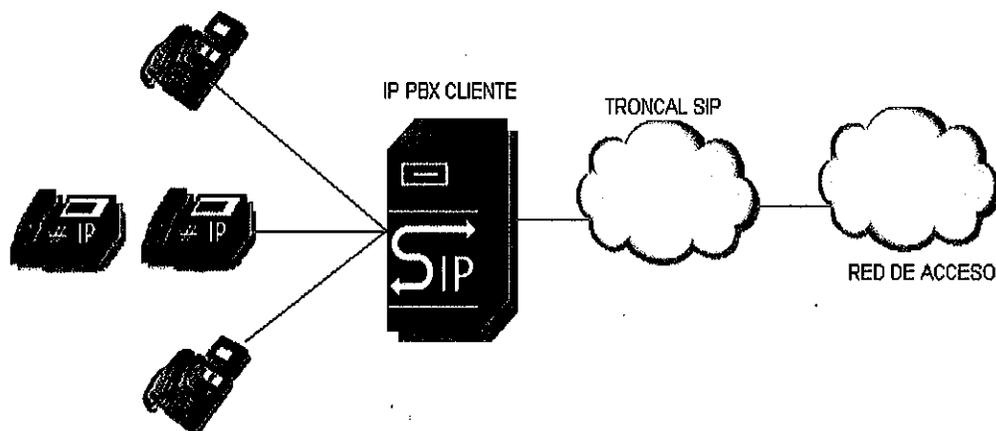
2. Realizar las adecuaciones técnicas para el correcto funcionamiento del servicio, así como el suministro de conexión de energía para la operación y el mantenimiento de los equipos en el sitio de instalación, en las condiciones que UNE determine.
3. Instalar, operar, mantener y reponer los equipos de su propiedad, requeridos para su conexión con la red de UNE en los puntos de conexión acordados, cuando a ello haya lugar.
4. Asumir por su cuenta y riesgo el soporte técnico a sus propios usuarios. El Soporte Técnico de UNE se destina en forma exclusiva a atender los requerimientos directos de EL CLIENTE, quien deberá designar uno o varios contactos técnicos para formularlos.
5. Denunciar ante las autoridades competentes, la pérdida o hurto de los equipos entregados por UNE en comodato y/o arriendo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha del suceso y reportar a UNE, en el mismo término, el acaecimiento de dicho suceso.
6. Responder ante UNE por demandas, acciones judiciales, costos y gastos de abogados, o de cualquier naturaleza, por acciones que se instauren en contra de UNE por el uso indebido de los servicios contratados en que incurra.
7. Adoptar las medidas pertinentes en el lado del cliente para evitar fraudes de telecomunicaciones, que será responsabilidad exclusiva del cliente, debiendo administrar sus equipos en forma adecuada, adoptando las medidas necesarias para evitar intrusiones, fraudes internos o externos en sus equipos.

4.3. Contrato del servicio

Si la presente oferta es aceptada, el contrato del servicio estará conformado por el contrato de condiciones uniformes y la presente oferta con sus anexos comercial y técnico.



5. ANEXO TÉCNICO TRONCALES SIP



5.1. Requisitos técnicos

- El cableado interno debe estar adecuado al servicio de telefonía IP, en el caso de que se quiera separar el tráfico de voz y datos se requiere segmentarlo física o lógicamente. A nivel físico se debe implementar un switch para voz y otro para datos. A nivel lógico se pueden crear VLAN'S independientes para cada tráfico o configurar en los switches calidad de servicio. Esta configuración debe ser llevada a cabo por el cliente de forma previa a la instalación del servicio.
- Cableado estructurado mínimo categoría 5E certificado para teléfonos IP y categoría 3 para la conexión de teléfonos análogos a ATA's.
- * Si la solución cuenta con FAX estos deben ir conectados a ATA'S donde no estén conectados teléfonos análogos, es decir el ATA debe ser exclusivo para la conexión del FAX.
- * La planta a la cual se conectará el servicio de troncal SIP debe estar homologada por UNE para verificar o no la necesidad de utilizar un SBC.



Canal de acceso a la plataforma de voz

- Para éste se entrega un equipo en comodato, CPE.
- Este equipo debe ser ubicado preferiblemente en el cuarto de equipos cerca al switch que concentra los equipos de voz.
- Este equipo tiene una interfase Ethernet que se conecta a la planta de su empresa. El equipo incluye un cable UTP (1,80 mts. Aprox.) para la conexión, pero si la distancia entre estos equipos es mayor, usted debe hacer la conexión de los mismos suministrando el respectivo cable.
- Se recomienda que los tomas tengan respaldo de UPS para que en caso de una falla eléctrica no se pierda el servicio de telefonía IP.

Requisitos eléctricos para la instalación de equipos

Instalación eléctrica

- Niveles nominales de tensión Regulada AC a través de UPS.
- Fase – Neutro = 120 VAC (+5%, -10%)
- Fase – Tierra = 120 VAC (+5%, -10%)
- Neutro Tierra. = 1.0 (máximo 2.0) VAC
- Se debe tomar la energía del mismo tableros regulado (misma UPS) que alimenta los equipos de datos y comunicaciones del cliente.

Distribución de la red eléctrica

- La alimentación eléctrica para los equipos de datos se tomará del tablero de distribución a la salida de la UPS, se deberá proteger con un Brecker apropiado (1 x 15 A) para los equipos y se instalará la acometida eléctrica hasta el rack de equipos usando un cable encauchetado formado por tres conductores de cobre en calibres AWG apropiados (No. 12). (fase, neutro y tierra) y aislamiento THW. En el rack se instalará una multitoma.
- Cuando la instalación lo requiere se instala una multitoma independiente para los equipos de datos y otra para los de radio, siguiendo el concepto anterior.
- Capacidades de las protecciones (breakers).
- La acometida eléctrica se debe proteger y dimensionar en forma adecuada según la carga.

- 
- Los elementos de protección y seccionamiento de circuitos sólo deben instalarse sobre las fases, los conductores de neutro y tierra deberán correr en forma continua, sin ningún elemento que pueda provocar su desconexión accidental.
 - En la instalación de equipos el primer conductor que se conecta es el de tierra, y es el desmonte éste es el último que se desconecta.

Sistema de puesta a tierra

- El sistema de puesta a tierra deberá cumplir con lo exigido por las normas ICONTEC (NTC 2050) y NFPA 70 (National Electric Code) garantizando las medidas de resistencia de puesta a tierra y las características constructivas del sistema.
- Los equipos de datos se deberán conectar a la misma barra de tierra de los equipos de comunicaciones y sistemas del cliente. Esto para evitar diferentes referencias de tierra, que causan errores en los datos transmitidos o ponen en riesgo estos equipos instalados. Esta barra de tierra deberá estar conectada a la malla cumpliendo las exigencias de las mencionadas normas.
- Si se debe instalar un equipo de radio en algún sitio, las antenas deberán instalarse cumpliendo lo exigido por la norma ICONTEC (NTC 452) e IEC.
- Las antenas deben tener su sistema de tierra y protección adecuado, las cuales se instalarán según las indicaciones del fabricante, siguiendo la exigencia de la norma.

Condiciones ambientales

El sitio de instalación debe garantizar las siguientes condiciones ambientales para los equipos:

- Temperatura máxima 22 ° C,
- Humedad relativa no condensante del 55%.
- Libre de polvo y suciedad.
- Los equipos deben instalarse siguiendo las recomendaciones del fabricante, respecto a las distancias de seguridad, ventilación y mantenimiento que requiera el equipo.



6. CONDICIONES DE LA OFERTA

- El tiempo de instalación es de 15 días hábiles a partir del momento de aceptación de la oferta.
- Para información adicional comuníquese con su Ejecutivo UNE o llame sin ningún costo a la línea de servicio al cliente 01 8000 41 01 41. Desde Medellín 444 41 41. www.une.com.co/empresas.

ANEXO 4: Oferta Económica



PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA IP, CON 60 TRONCALES SIP, QUE INCLUYA LOS EQUIPOS ACTIVOS REQUERIDOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LUGAR QUE REQUIERA LA ENTIDAD

ANEXO No. 4

Ítem	Descripción Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario + IVA Ofertado
1	Contratar el servicio de telefonía IP, con 60 troncales SIP, que incluya los equipos activos requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y de lugar que requiera la entidad	Mes	\$ 2.111.200
TOTAL PROPUESTA MENSUAL			\$ 2.111.200

Se adjudicará a la propuesta **CON EL MENOR PRECIO EN EL TOTAL PROPUESTA MENSUAL OFERTADO, INCLUIDO IVA.**

NOTA 1: En el evento de que el servicio sea prestado por un término inferior a un mes calendario, el precio total mensual ofertado se pagará de forma proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio según corresponda, luego de dividir el precio total ofertado entre 30 y de multiplicar por el número de días en que se prestó el servicio.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS
Apoderado Especial para el Proceso
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
C.C. No. 79.639.074 de Bogotá

Maria Jessica Paola Alzate Gomez

De: Roger Alberto Rojas Vanegas <Roger.Rojas@une.com.co>
Enviado el: lunes, 16 de febrero de 2015 7:33 a. m.
Para: Maria Jessica Paola Alzate Gomez
Asunto: RV: Solicitud de Subsane ani- UNE
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

Dra. Jessica,

Adjunto la información que fue entregada el viernes en horas de la tarde.

Gracias,

Roger A. Rojas V.
Dirección de Ventas
Corporativas



roger.rojas@une.com.co
Teléfono: 6065555
ext.5317
Dirección: Avda.El
dorado No.69B-45 P 3o.
Celular: 3013609766

De: Maria Jessica Paola Alzate Gomez [<mailto:mjalzate@ani.gov.co>]
Enviado el: Friday, February 13, 2015 4:52 PM
Para: Roger Alberto Rojas Vanegas
Asunto: Solicitud de Subsane

Respetados señores,

Cordialmente remito solicitud de subsane, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-008-2015.

Cordial saludo,



Maria Jessica Paola Alzate Gomez

Abogada

Vicepresidencia G.I.T de Contratacion

Vicepresidencia Juridica

PBX: 571 - 3791720 Ext: 3791720 ext 1236

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. - Colombia - www.ani.gov.co



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.

"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario Intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Agradecemos su atención. UNE EPM Telecomunicaciones S.A."

"The contents of this document and / or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document please inform us immediately and delete the document and its attachments. Likewise, any retention, unauthorized review, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction, or misuse of this document and / or its attachments is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. UNE EPM Telecomunicaciones SA"

**NATALIA RODRÍGUEZ JARAMILLO
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT. 900.092.385-9**

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
2. He revisado los registros contables de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. al 31 de enero de 2015, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.
3. De acuerdo con la revisión de las cuentas: 242518 – Aportes a fondos pensionales, 242519 – Aportes a seguridad social en salud, 242520 aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación y 242532 – Riesgos profesionales, y la revisión de los siguientes soportes: planillas de autoliquidación de aportes parafiscales de los meses de agosto de 2014 a enero de 2015 y la relación de empleados activos y retirados durante esos períodos, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales entre los meses de agosto de 2014 y enero de 2015.
4. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido*

de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a los puntos anteriores se limita únicamente al cruce de los valores incluidos en los registros y auxiliares contables y en el sistema de información financiera y contable que me ha suministrado la Empresa. La anterior información la certifico de conformidad con el alcance a que se refiere el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide a los trece (13) días de febrero de 2015, a solicitud de la Administración de UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Cordialmente,



NATALIA RODRÍGUEZ JARAMILLO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 192966-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.